



CONSEJO EJECUTIVO

67^a reunión

Punto 28.1 del orden del día provisional



COLABORACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS:
ASUNTOS GENERALES

El Director General da cuenta a continuación, para conocimiento del Consejo Ejecutivo, de tres acontecimientos principales que han ocurrido dentro del sistema de las Naciones Unidas con posterioridad a la 33^a Asamblea Mundial de la Salud y que guardan una relación directa con las actividades en el sector de la salud. No se prevé ninguna medida del Consejo en este momento y es de señalar que la información que se presenta a continuación será sometida también a la consideración de la 34^a Asamblea Mundial de la Salud.

1. Introducción

1.1 De conformidad con la Declaración de Alma-Ata, la resolución WHA30.43 en la que se establece la principal meta social de la salud para todos en el año 2000 y la resolución WHA32.30 relativa a la formulación de estrategias con el fin de alcanzar la salud para todos, el Director General ha quedado encargado de preparar varios informes que, examinados conjuntamente, tengan un interés práctico para las medidas que puedan adoptarse para acrecentar la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas con objeto de establecer un método intersectorial integrado en apoyo del desarrollo de la atención primaria de salud y alcanzar la salud para todos en el año 2000, así como para promover las actividades relacionadas con la paz, la distensión y el desarme.

1.2 En el párrafo 2, 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución WHA32.24, en el párrafo 12, 11) de la parte dispositiva de la resolución WHA32.30 y en el párrafo 4, 4) de la parte dispositiva de la resolución WHA33.24, se formulan peticiones al Director General - separadas, pero esencialmente ligadas entre sí - para que informe al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud acerca de las actividades de colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de la OMS para promover el desarrollo de la salud.

1.3 Después de estudiar detenidamente estas peticiones, el Director General ha llegado a la conclusión de que se facilitaría la labor del Consejo y de la Asamblea de la Salud si se presentara a la 34^a Asamblea Mundial de la Salud en 1981, bajo un punto del orden del día que se propone y que se titularía "La contribución de la salud al desarrollo socioeconómico y a la paz", un informe completo relativo a todos los aspectos a que se refieren las resoluciones antes mencionadas. No obstante, el Director General ruega al Consejo que recuerde la estrecha relación que media entre las medidas que adopta la Asamblea de la Salud y las adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y son de señalar en particular, a este respecto, la resolución 34/58 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada "La salud como parte integrante del desarrollo" y las iniciativas tomadas para preparar y aprobar una Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. A continuación, en la sección 2, se trata de este último tema, sobre el cual se presentará información más completa a la 34^a Asamblea Mundial de la Salud, después de las nuevas deliberaciones sobre la estrategia que se celebren con ocasión del trigésimo quinto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, actualmente reunida en la sede de las Naciones Unidas.

2. Undécimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

2.1 El undécimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se reunió en la sede de las Naciones Unidas del 25 de agosto al 15 de septiembre de 1980. Fue convocado en virtud de la resolución 32/174 a fin de evaluar los progresos realizados en los diversos foros del sistema de las Naciones Unidas en el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y, sobre la base de tal evaluación, adoptar las medidas apropiadas para la promoción del desarrollo de los países en desarrollo y de la cooperación económica internacional. En ese aspecto, las tareas principales del periodo extraordinario de sesiones fueron aprobar una nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo e iniciar negociaciones mundiales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo, sobre todo en las esferas de las materias primas, la energía, el comercio, el desarrollo, las cuestiones monetarias y las cuestiones financieras.

2.2 Si bien se llegó a un consenso sobre el texto de una Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, que había sido preparado por un Comité Preparatorio abierto a todos los Estados Miembros durante un periodo de más de dos años, el periodo extraordinario de sesiones decidió solamente tomar nota con satisfacción del texto, puesto que no pudo llegarse a un acuerdo definitivo acerca de la importante cuestión de las negociaciones mundiales. El texto de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo fue remitido posteriormente a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto periodo ordinario de sesiones, en donde, en la Segunda Comisión, quedó aprobado sin votación el 11 de noviembre de 1980.

2.3 La Estrategia consta de cuatro secciones: 1) preámbulo, 2) metas y objetivos, 3) medidas de política y 4) examen y evaluación. La sección relativa a metas y objetivos contiene la siguiente declaración relativa a la salud:

El logro para el año 2000 de un nivel de salud que permita que todos los pueblos del mundo tengan una vida social y económicamente productiva es un objetivo importante de la comunidad internacional. La atención primaria de la salud es una medida clave para lograr ese objetivo. Todos los países aumentarán el acceso de los grupos más pobres de su población a los servicios de salud y, con la asistencia de la comunidad internacional, garantizarán la inmunización de todos los niños contra las principales enfermedades infecciosas lo antes posible durante el decenio. Asimismo, para 1990 se debería disponer para todos de agua apta para el consumo y de instalaciones sanitarias adecuadas en las zonas rurales y en las urbanas. La reducción de las tasas de mortalidad será un importante objetivo. En los países más pobres, la mortalidad infantil debería reducirse a menos de 120 por cada 1000 nacidos vivos. Para el año 2000, la esperanza de vida debe ser, como mínimo, de 60 años y la tasa de mortalidad infantil, como máximo, de 50 por cada 1000 nacidos vivos. Habría que hacer esfuerzos especiales por integrar a los impedidos en el proceso de desarrollo. Es, pues, indispensable que se adopten medidas eficaces de prevención y rehabilitación.

En lo que se refiere a las medidas de política, es aplicable al sector de la salud el texto siguiente:

A fin de alcanzar un nivel aceptable de salud para todos para el año 2000, los países establecerán un sistema adecuado y amplio de atención primaria de salud como parte integrante de un sistema de salud más general y de un mejoramiento general de la nutrición y de los niveles de vida, y la infraestructura básica que se requiere para satisfacer necesidades tales como la disponibilidad de agua apta para el consumo y el saneamiento básico. El desarrollo de tecnologías sanitarias adecuadas, el suministro de medicamentos esenciales, la prevención de la introducción, especialmente en los países en desarrollo, de medicamentos peligrosos, la promoción de la investigación relacionada con la salud y la capacitación de personal sanitario calificado a todos los niveles, incluso de médicos altamente calificados, complementará los resultados que se esperan de la multiplicación de los centros de atención

primaria de salud. Entre las medidas destinadas a reducir los niveles de mortalidad infantil y general figurarán la nutrición adecuada, la educación de las madres, la vacunación de los niños y el mejoramiento de la higiene ambiental. Los países también introducirán, ampliarán y mejorarán el acceso a los servicios de atención de salud y tratarán de lograr el objetivo de proporcionar protección de salud a toda la población, de ser posible, gratuitamente.

Además, en la sección relativa a examen y evaluación se establece que los organismos especializados y los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas contribuirán al proceso de examen y evaluación en los planos mundial y regional. El primer examen mundial sobre este particular será efectuado por la Asamblea General en 1984.

2.4 En el undécimo periodo extraordinario de sesiones, además de llegar a un consenso sobre la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, se aprobaron dos resoluciones sin votación. La primera se titula "Medidas para hacer frente a la crítica situación de los países menos adelantados" y la segunda se refiere a las "Sugerencias del Secretario General para superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo". Ninguna de estas resoluciones exige una acción inmediata de la OMS, si bien en la primera de ellas se exhorta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas "a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados", que se celebrará en París en 1981.

2.5 Los miembros del Consejo tendrán a bien tomar nota de que el Director General ha tomado las disposiciones oportunas para que la Organización participe de modo apropiado en todas las fases de la preparación de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. Además, el Director General presentó un informe al undécimo periodo extraordinario de sesiones fundado en los documentos de base y en las conclusiones de las Discusiones Técnicas celebradas durante la 33ª Asamblea Mundial de la Salud, sobre "La contribución de la salud al Nuevo Orden Económico Internacional".

3. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

3.1 La Conferencia Mundial se celebró en Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980. La Conferencia aprobó en votación nominal, por 94 votos contra 4 y 22 abstenciones, un Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Los aspectos controvertidos del Programa de Acción eran esencialmente de carácter político.

3.2 La Conferencia tuvo como subtemas el empleo, la educación y la salud, pero estas materias no fueron objeto de muchas deliberaciones de fondo; en cambio, hubo un prolongado debate sobre la planificación de la familia, en relación principalmente con el aspecto demográfico de los programas nacionales. Muchos párrafos del Programa de Acción se refieren a la salud, y se adoptó una resolución sobre un criterio integrado respecto de la salud y el bienestar de la mujer.

3.3 El Programa de Acción en el plano nacional contiene una sección sobre la salud en cuya preparación participó muy de cerca la OMS. Entre los principales aspectos prioritarios de acción en el sector de la salud en el plano nacional se cuenta el fomento de la atención primaria de salud; la mayor participación de la mujer en la fase de adopción de decisiones; la creación, la aplicación y el fortalecimiento de programas de protección de la infancia y planificación de la familia; la prevención de la mortalidad materna e infantil; el mayor acceso de la mujer a la formación en las profesiones médicas y en la investigación relacionada con la salud; la formulación y aplicación de políticas alimentarias y nutricionales basadas en las necesidades de la mujer; el mejoramiento de la higiene, el saneamiento y el acceso al abastecimiento de agua potable y el alojamiento; la creación de un medio ambiente para el trabajo, tanto en el hogar como en el medio laboral, que ofrezca garantías de seguridad; la formulación y aplicación de medidas de apoyo social; la promoción de programas de educación sanitaria, incluidas las iniciativas especiales para alentar las prácticas tradicionales positivas y para combatir las prácticas negativas perjudiciales para la salud de la mujer; la protección de la mujer contra el abuso del alcohol, el tabaco y las drogas.

3.4 En el Programa de Acción en el plano internacional se señalan programas y políticas internacionales y se formulan muchas peticiones dirigidas a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas a la OMS. En estas peticiones se alude a una mayor cohesión y coordinación de los esfuerzos entre las diversas organizaciones; al establecimiento, el fortalecimiento y la aplicación de los programas dirigidos a la integración de la mujer en el desarrollo; a la participación efectiva de la mujer en el trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; al mejoramiento de la calidad y eficacia de los datos estadísticos relativos a la condición de la mujer; al fortalecimiento, en los programas de desarrollo, del componente de información en las cuestiones relativas a la mujer; a la incorporación de las necesidades de la mujer en todos los programas de los órganos de las Naciones Unidas; al examen y la evaluación bienales completos del progreso logrado en la aplicación de las disposiciones del Plan de Acción Mundial.

3.5 La Conferencia aprobó 48 resoluciones que abarcan una amplia gama de materias. Varias de ellas son de particular interés para la OMS, ya sea por el tema de que se trata, ya sea porque en ellas se pide expresamente la colaboración de la OMS.

3.6 Además, en el Programa de Acción y en dos resoluciones que tratan de la mujer en las secretarías de las organizaciones de las Naciones Unidas se encarece a los jefes ejecutivos de los organismos especializados que examinen la política de contratación, ascensos, organización de las carreras, formación y remuneración de las mujeres, a fin de garantizar la igualdad de trato de hombres y mujeres en todas las esferas de actividad.

4. El Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

4.1 Los miembros del Consejo recordarán que los gobiernos representados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Habitat, Vancouver 1976) recomendaron que las Naciones Unidas establecieran metas cuantitativas para proporcionar a todas las poblaciones el acceso al agua potable y la eliminación higiénica de residuos antes de 1990. Esta recomendación fue reiterada posteriormente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua celebrada en Mar del Plata en 1977, en la que se recomendó además que el periodo 1981 a 1990 fuera proclamado Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su trigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones (1979), decidió iniciar oficialmente el Decenio en su trigésimo quinto periodo de sesiones, y en la resolución 34/191 se previó para tal efecto una reunión extraordinaria de un día de la Asamblea General.

4.2 De conformidad con la resolución 34/191, la Asamblea General dedicó el día 10 de noviembre de 1980 a la inauguración del Decenio. La Asamblea aprobó una resolución en la que proclama los años 1981 a 1990 como Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y pidió a los gobiernos, a los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que intensificaran su cooperación técnica y financiera con los países en desarrollo a fin de permitir a éstos la consecución de las metas enunciadas en relación con el Decenio. Es de señalar además que la Segunda Comisión de la Asamblea General tuvo a la vista un informe del Secretario General de las Naciones Unidas¹ titulado "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental: situación actual y perspectivas". Ese informe había sido preparado principalmente por la OMS en consulta con las Naciones Unidas.

4.3 El Director General hizo uso de la palabra en la reunión extraordinaria de un día de la Asamblea General y señaló que el agua potable y el saneamiento adecuado en el año 1990 eran metas asequibles para 2000 millones de personas en los países en desarrollo, y que los gobiernos tenían una gran oportunidad, garantizando el éxito del Decenio, de contribuir de modo fundamental a alcanzar el progreso social y económico. Se facilitará el texto íntegro de la resolución relativa al Decenio a los miembros del Consejo que lo soliciten.

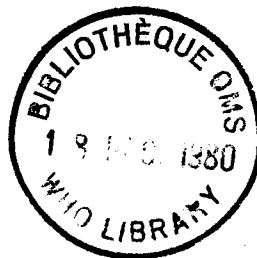
¹ Documento de las Naciones Unidas A/35/367.



CONSEJO EJECUTIVO

67^a reunión

Punto 28.1 del orden del día provisional



COLABORACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS - ASUNTOS GENERALES

Gastos de apoyo del programa

Informe del Director General

En el presente informe, que viene a complementar anteriores informes en la materia, el Director General expone las recientes medidas tomadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y la Asamblea General de las Naciones Unidas acerca de las disposiciones futuras para el reembolso de los gastos de apoyo relacionados con actividades de cooperación técnica costeadas con fondos extrapresupuestarios. En el párrafo 15 se somete a la consideración del Consejo un proyecto de resolución al respecto.

1. Los gastos de apoyo del programa (que anteriormente se denominaron "gastos de los servicios administrativos y de operaciones" o "gastos generales") son aquellos en que una organización ha de incurrir para prestar el apoyo y los servicios técnicos o no técnicos requeridos por los programas de cooperación técnica.
2. La cuestión de los gastos de apoyo al programa por actividades costeadas con cargo a fondos extrapresupuestarios viene siendo objeto de estudio desde los comienzos del sistema de las Naciones Unidas por distintos órganos deliberantes, grupos intergubernamentales, órganos consultivos o de asesoramiento, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y su Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos, y otros grupos de trabajo y grupos especialmente constituidos con este fin.
3. Cuando en 1973 la OMS participó en un ejercicio interorganismos que tenía por objeto determinar el costo del apoyo y los servicios administrativos y operativos para los proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se decidió que la proporción de estos gastos en relación con los gastos directos de los proyectos fuera aproximadamente del 23%, por término medio, para las organizaciones participantes. En el caso de la OMS, la proporción era del 27%, más o menos. La tasa de reembolso de los gastos de apoyo a los organismos de ejecución aplicada en aquella fecha por el PNUD era del 13% de los gastos efectivos de los proyectos financiados por el PNUD. Este porcentaje se aumentó al vigente porcentaje del 14% desde el año 1974.
4. Según se hizo saber al Consejo y a la Asamblea de la Salud en 1974,¹ el Director General, en espera de una decisión sobre las disposiciones a largo plazo aplicables a todo el

¹ OMS, Actas Oficiales, N° 215, 1974, Anexo 8.

sistema de las Naciones Unidas, decidió adoptar en la OMS una norma interna en virtud de la cual en principio todos los donativos y otros fondos en depósito aceptados por la Organización estarían sujetos a un descuento del 13% para cubrir por lo menos en parte los gastos del apoyo y los servicios requeridos por las actividades sufragadas con esos fondos, excepto en los casos en que las negociaciones con el donante hubieran permitido llegar a un acuerdo para establecer un porcentaje más alto o un tanto alzado para los servicios prestados al programa. Esa tasa se elevó después al 14%, en conformidad con la decisión tomada por el PNUD de aumentar provisionalmente su propia tasa de reembolso.

5. Como ya se ha indicado anteriormente al Consejo y a la Asamblea de la Salud, los ingresos percibidos merced a la aplicación de esta norma, junto con el tanto alzado anual recibido del PNUD en concepto de reembolsos de gastos de apoyo, se inscriben inicialmente en la Cuenta Especial para Gastos de Prestación de Servicios. Normalmente, la Asamblea de la Salud consigna parte de estos ingresos para contribuir a costear el presupuesto ordinario. En aras de una prudente gestión financiera, se mantiene de año en año en dicha cuenta una reserva de cuantía apropiada. Cuando por razones ajenas a la voluntad de la Organización, la suma reembolsada por el PNUD para costear los gastos de apoyo en un año determinado es inferior a la cantidad inicialmente calculada por la Secretaría y asignada por la Asamblea de la Salud, el déficit se enjuga con esa reserva. El Director General puede utilizar, según su entender, en caso de necesidad, los fondos que por otras razones están disponibles en la Cuenta Especial, de la forma prevista en las resoluciones adoptadas por el Consejo y por la Asamblea de la Salud sobre esta cuestión.

6. Durante muchos años, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han reconocido que la naturaleza de la relación existente entre los organismos de ejecución y los organismos de financiación es de asociación. Los órganos deliberantes de cierto número de organizaciones han reconocido asimismo que las fórmulas empleadas por el PNUD y otros organismos de financiación para el reembolso de los gastos de apoyo han tenido en parte como consecuencia la absorción de esos gastos por los presupuestos ordinarios. Si bien en las Naciones Unidas la Asamblea General ha ratificado el principio según el cual una parte determinada de los gastos de apoyo a actividades extrapresupuestarias debe cargarse al presupuesto ordinario, los gobiernos y los órganos deliberantes de otras organizaciones del sistema no han conseguido hasta la fecha ponerse de acuerdo ni sobre el porcentaje de reembolso de esos gastos, ni sobre las categorías de gastos de los organismos de ejecución que han de costearse con sumas proporcionadas por los organismos de financiación. Uno de los motivos de la incapacidad mostrada hasta ahora por los gobiernos para llegar a un acuerdo sobre este asunto, tanto en los distintos órganos de gobierno como a veces incluso entre departamentos de un mismo gobierno, es que tienen opiniones diferentes sobre el cometido de los presupuestos asignados en el campo de la cooperación técnica. Sin embargo, todos coinciden en que la decisión básica que ha de adoptarse a este respecto exige la adopción de actitudes políticas de los Estados Miembros y es un asunto de política que ha de ser decidido a nivel intergubernamental.

7. Durante el último decenio se ha mantenido al Consejo y a la Asamblea de la Salud al tanto de los hechos más importantes ocurridos con relación a este asunto. Más recientemente, se informó a la 32ª Asamblea Mundial de la Salud (1979)¹ acerca de la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Gastos de Apoyo establecido por el Consejo de Administración del PNUD para que hiciera un nuevo examen completo de todos los aspectos de la cuestión de los gastos de apoyo al programa en los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas y recomendará un sistema a largo plazo para sufragar esos gastos. Durante el periodo 1978-1980, este Grupo de Trabajo celebró una serie de reuniones y estudió distintas soluciones de recambio de los acuerdos vigentes para el reembolso de los gastos de apoyo por el PNUD. Durante todo el examen detallado por el Grupo de Trabajo de este complejo asunto, el Director General, atendiendo a una invitación del Consejo de Administración, ha cooperado plenamente, facilitando toda la información pertinente sobre las políticas y las prácticas de la Organización. Por recomendación del Grupo de Trabajo, el Consejo de Administración adoptó en junio de 1980 la decisión 80/44, el texto de la cual figura anexo al presente informe.

¹ Documento A32/21 Add.1, sección 2; reproducido en el documento WHA32/1979/REC/1, Anexo 5.

8. En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la parte II de dicha decisión del Consejo de Administración se decidió que, para los años 1982 a 1991, el reembolso de los gastos de apoyo por el PNUD y por otros programas análogos que están bajo la jurisdicción del Consejo de Administración¹ se efectuará a razón del 13% de los gastos anuales de los proyectos.
9. Las recientes cifras de gastos anuales en proyectos costeados por el PNUD y ejecutados por la OMS han ascendido a aproximadamente US \$14,4 millones en 1978 y US \$16,3 millones en 1979. Se prevé que en 1980 y 1981 estas cifras serán algo superiores a las del bienio precedente. Como por otra parte se estima que no habrá ninguna disminución importante en el programa anual de conjunto ejecutado por la OMS y financiado por el PNUD en 1982 y años sucesivos, cabe razonablemente suponer que la adopción a partir del año 1982 de la nueva fórmula antes mencionada de reembolso de los gastos de apoyo tendrá a lo sumo escasa repercusión, o quizá ninguna, en la cuantía de la suma disponible con cargo a esta fuente de ingresos para contribuir a costear el presupuesto ordinario de la OMS. Además, en el párrafo 2 c) de la parte II de la citada decisión del Consejo de Administración se acuerda que ningún organismo de ejecución recibirá para cada uno de los años 1982 a 1986, con arreglo a la nueva fórmula, un reembolso inferior, en dólares de los Estados Unidos, a la cantidad recibida para 1981, a menos que la suma correspondiente al 14% de los gastos efectivos del programa equivalga a una suma inferior, en cuyo caso esta última suma será el máximo reembolsable. Si, contrariamente a lo previsto, surgiera semejante situación, el Director General podría enjugar cualquier déficit de la cantidad correspondiente a los gastos de apoyo reembolsados por el PNUD por relación a las cantidades asignadas por la Asamblea de la Salud para financiar el presupuesto ordinario, utilizando la reserva mantenida con este fin en la Cuenta Especial para Gastos de Prestación de Servicios.
10. El 25 de julio de 1980, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas hizo suya, en la resolución 1980/65, la decisión del Consejo de Administración del PNUD relativa al reembolso de los gastos de apoyo de los organismos. Por sugerencia del Consejo de Administración, el Consejo Económico y Social recomendó también que los organismos ejecutantes examinaran sus sistemas operacionales de apoyo, sus métodos de trabajo, sus arreglos y sus recursos de personal con el fin de lograr reducciones apreciables de los gastos globales de apoyo. Como saben el Consejo y la Asamblea de la Salud, estas revisiones orgánicas han proseguido regularmente desde que se iniciaron. A raíz de la adopción por la Asamblea de la Salud en 1976 de la resolución WHA29.48 y en 1978 de la resolución WHA31.27, se ha insistido particularmente en los últimos años en el análisis completo de los arreglos, las estructuras y las plantillas de personal de la Organización. Estos amplios exámenes, que se prosiguen, han permitido ya realizar ahorros apreciables en la Sede y transmitir los recursos así liberados a los programas en los países.
11. En el párrafo 2 g) de la parte II de la decisión adjunta, el Consejo de Administración del PNUD pidió a cada organismo de ejecución que le remitiera ex post facto un informe detallado de los gastos de apoyo en que hubiera incurrido el año precedente con motivo de la ejecución de actividades operacionales para el desarrollo. El informe debe incluir detalles sobre el objeto de los gastos y sobre el número y grado del personal o el número de años de personal utilizados en las diferentes actividades de apoyo (contratación, compras, colocación de becarios, otras formas de sostén). Durante el otoño de 1980, la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos (CCAA) del CAC realizó un examen preliminar de esta solicitud. Las organizaciones representadas en la CCAA emitieron el parecer de que, en vista de que la petición del Consejo de Administración de recibir informes detallados sobre los gastos de apoyo en que se hubiera incurrido no tenía por objeto exigir la aplicación de sistemas de medición de los gastos - que, como las organizaciones lo habían indicado al Consejo de Administración, no estarían justificados en términos de costos y beneficios - tales informes habrían de prepararse de una forma sencilla y práctica, con el fin de evitar dificultades excesivas y gastos injustificados. En consecuencia, la CCAA manifestó la esperanza de que las organizaciones podrían proporcionar la sustancia de la información solicitada sobre la base de informes que de todos modos suelen redactarse a efectos de gestión y para conocimiento de sus respectivos órganos de gobierno. La preparación del modelo necesario, que implicará una estrecha cooperación entre el PNUD y los organismos de ejecución, exigirá algún tiempo.

¹ Por ejemplo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

12. Aunque el Director General está del todo decidido a cooperar en los esfuerzos interorganismos para establecer un modelo relativamente simple del informe antes mencionado, considera que la solicitud del Consejo de Administración de que se le proporcione información detallada sobre los gastos de apoyo, tal como se expone en el párrafo anterior, plantea un particular problema a la OMS. A no ser que se prepare un sistema complejo y costoso de medición de gastos, incluida la notificación continua del empleo del tiempo por todo el personal, la Organización no podrá suministrar información detallada sobre el número y el grado del personal, ni sobre los años de personal utilizados, ni sobre el objeto de los gastos, en relación con los servicios y el apoyo técnicos y no técnicos prestados a los proyectos financiados con fondos de una fuente determinada, por ejemplo, el PNUD. La razón fundamental de esta situación es que, en conformidad con una política y una práctica establecidas hace mucho tiempo, la Organización viene planeando, presentando y ejecutando desde hace muchos años su programa de cooperación técnica con los gobiernos sobre una base totalmente integrada, cualesquiera que sean las fuentes de financiación. De un modo análogo, todos los gastos de apoyo técnico y no técnico relacionados con este programa integrado se han venido refundiendo normalmente en el presupuesto ordinario. Este enfoque integrado de la planificación del presupuesto por programas y de la presentación de las actividades de la Organización está también en consonancia con las recomendaciones que han venido formulando sobre estas cuestiones el Consejo Económico y Social y la Asamblea General desde nada menos que los primeros años del decenio de 1950. En consecuencia, las sumas recibidas por la Organización del PNUD como reembolso de los gastos de apoyo del programa relacionados con actividades de cooperación técnica costeadas por ese organismo de financiación han sido consideradas en la Organización desde los primeros años como una partida de ingresos que sirven para contribuir a financiar el presupuesto ordinario y reducir en proporción las contribuciones señaladas a los Estados Miembros, y costear así, por lo menos parcialmente, los gastos efectivos efectuados con cargo al presupuesto ordinario para el apoyo y los servicios técnicos y no técnicos a esas actividades. En vista de lo que antecede y por la diversidad de las fuentes de financiación del programa internacional integrado de salud, es imposible aislar en el presupuesto ordinario los gastos acarreados por la prestación de apoyo y servicios a una de las fuentes de fondos puestos a la disposición de la Organización para la cooperación técnica con los gobiernos.

13. Por último, en el párrafo 4 de la parte II de la citada decisión, el Consejo de Administración:

4. Insta a los gobiernos y a los órganos rectores de los organismos a que se apliquen también las disposiciones sobre reembolso de los gastos de apoyo arriba descritas a las actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a todos los demás recursos extrapresupuestarios, inclusive los fondos fiduciarios o fondos similares.

El principio enunciado en este párrafo, que ha contado con el entero apoyo de la OMS durante cierto número de años y que ha sido ratificado en más de una ocasión por el CAC, se refleja asimismo en la resolución WHA27.33, en la que la Asamblea de la Salud pide entre otras cosas al Director General que colabore con el CAC en el establecimiento de un sistema de distribución de los gastos de apoyo o gastos generales de ejecución de programas financiados con fondos extrapresupuestarios, susceptible de aplicación uniforme en todas las actividades financiadas por este procedimiento. En consonancia con lo que precede y a reserva de que lo acepte el Consejo y lo apruebe la Asamblea de la Salud, el Director General tiene el propósito de aplicar la nueva fórmula del 13% para reembolso de los gastos de apoyo a actividades de cooperación técnica financiadas con todos los fondos extrapresupuestarios, incluidos los fondos fiduciarios o fondos similares. Con el fin de evitar la necesidad de negociaciones a veces prolongadas con los posibles donadores y organismos de financiación, como las que se han celebrado sobre esta cuestión en anteriores ocasiones, se aplicará estrictamente la nueva fórmula a partir de 1982. No obstante, se tendrán en cuenta los programas especiales de la OMS costeados con fondos de varias fuentes en que se incluyen ya en los presupuestos correspondientes las previsiones necesarias para sufragar el costo del apoyo y los servicios requeridos.

14. En noviembre de 1980, la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó la nueva fórmula arriba mencionada para el reembolso de los gastos de apoyo relacionados con actividades financiadas por el PNUD y de programas análogos bajo la jurisdicción del Consejo de Administración, así como las recomendaciones hechas al respecto por el Consejo Económico y Social. Teniendo presente el examen de este asunto, la Comisión recomendó a la Asamblea General que aprobara la fórmula de reembolso de los gastos de apoyo enunciada en la decisión 80/44 del Consejo de Administración del PNUD.

15. Si el Consejo Ejecutivo está de acuerdo con lo que se expone en los párrafos precedentes, deseará tal vez recomendar a la Asamblea de la Salud que adopte una resolución redactada en los términos siguientes:

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre colaboración con el sistema de las Naciones Unidas con particular referencia a los gastos de apoyo del programa,

RECOMIENDA a la 34^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 34^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre colaboración con el sistema de las Naciones Unidas con particular referencia a los gastos de apoyo al programa y vistas las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto;

Recordando la resolución WHA27.33 y anteriores resoluciones relativas a las cuestiones de política planteadas por la financiación de los gastos de apoyo al programa en que incurre la Organización con respecto a actividades costeadas con fondos extrapresupuestarios;

Recordando asimismo que, con arreglo a un ejercicio especial de medición de gastos emprendido en 1973 el costo del apoyo y los servicios técnicos y no técnicos prestados a los proyectos de cooperación técnica financiados por el PNUD y ejecutados por la OMS equivalía al 27%, aproximadamente, de los gastos de proyectos y que, partiendo del principio de asociación entre la Organización y otras entidades participantes en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los gastos acarreados por la prestación de ese apoyo y servicios a las actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios se han sufragado siempre en parte con asignaciones del presupuesto ordinario;

Vistas las decisiones tomadas y las recomendaciones formuladas sobre este particular durante el año 1980 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (decisión 80/44) que han sido suscritas por el Consejo Económico y Social (resolución 1980/65);

Vistas asimismo las decisiones y recomendaciones que figuran a este respecto en la resolución . . . de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

1. ADOPTA la nueva fórmula aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para el reembolso por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a partir del año 1982 de los gastos de apoyo relacionados con actividades operacionales financiadas por el PNUD y otros programas o fondos análogos bajo la jurisdicción del Consejo de Administración del PNUD, quedando entendido que ese reembolso se efectuará normalmente a razón del 13% de los gastos anuales de los proyectos;

2. DECIDE que, en aras de la debida coherencia y uniformidad en la aplicación de la fórmula en todo el sistema de las Naciones Unidas, la Organización aplicará a partir del año 1982 una deducción uniforme del 13% en el reembolso parcial de los gastos de apoyo y los servicios técnicos y no técnicos correspondientes a los gastos de proyectos de cooperación técnica desembolsados con cargo a todas las demás fuentes de fondos extrapresupuestarios, inclusive los fondos fiduciarios y fondos similares, con la salvedad de que se tendrán en cuenta los programas especiales de la OMS financiados con fondos de varias fuentes en los que se incluyen ya, en los presupuestos correspondientes, provisiones destinadas a sufragar el costo del apoyo y los servicios requeridos;

3. CONFIRMA que se están revisando regularmente la estructura, los recursos de personal y los métodos de trabajo de la Organización y que esta labor se ha traducido ya en la transferencia de considerables recursos financieros de las partidas destinadas a costear gastos de establecimiento y de administración a partidas que permitirán aumentar la cooperación técnica con los gobiernos y prestarles mayores servicios;

4. CONSIDERA que cualquier tentativa por la Organización de calcular con precisión detalles de elementos de los gastos de apoyo tales como el número y grado del personal o los años de personal utilizados y el objeto de los gastos acarreados por las actividades de apoyo al programa concernientes a una fuente determinada de financiación será vana o probablemente no proporcionará información exacta o significativa, ya que las actividades de la OMS, en conformidad con anteriores recomendaciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas, se planean y ejecutan de una forma totalmente integrada, cualesquiera que sean las numerosas fuentes de financiación existentes, y que los gastos de apoyo y los servicios técnicos y no técnicos correspondientes se refunden en el presupuesto ordinario;

5. AUTORIZA al Director General a que facilite a los organismos de financiación y a los donadores cualquier información que deseen recibir sobre los gastos de apoyo al programa que pueda estar ya ampliamente disponible, por ejemplo en el presupuesto por programas bienal, en el informe financiero, o en cualquier otro informe o documento de los que se presentan periódicamente al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud.

DECISION 80/44 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO, ADOPTADA EN SU 706^a SESION, EL DIA 27 DE JUNIO
DE 1980, SOBRE EL ASUNTO DE LOS GASTOS DE APOYO DE LOS ORGANISMOS

El Consejo de Administración,

I

Toma nota del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre los gastos de apoyo, que figura en el documento DP/WGOC/32 y Corr.1 y DP/WGOC/32/Add.1 y Corr.1,

II

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre los gastos de apoyo,

Recordando los criterios para la definición de los gastos de apoyo, expuestos por la Dependencia Común de Inspección (DCI) en los párrafos 7 a 11 de su nota DP/WGOC/1 y aceptados en líneas generales por el Grupo de Trabajo (E/1978/53/Rev.1, anexo III, parte I, párr. 29),^a

Observando que la labor del Grupo de Trabajo resultaba gravemente limitada por la falta de datos comparables, debida, entre otras cosas, a la falta de normalización de las prácticas contables dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando la decisión que adoptó en su 20^o período de sesiones,^b por la cual pedía al Administrador que alentase a los gobiernos a hacerse cargo de la ejecución de los proyectos emprendidos con asistencia del PNUD en los casos en que tuviese la certeza de que existía la capacidad necesaria,

Profundamente preocupado porque la cuantía y el nivel de los gastos de apoyo globales de los organismos de ejecución correspondientes a las actividades operacionales siguen siendo elevados y deberían reducirse, sin que ello ocasionara un aumento de los presupuestos ordinarios,

1. Invita al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General a que recomienden a los organismos que examinen sus sistemas operacionales de apoyo, sus métodos de trabajo, sus arreglos y sus recursos de personal, con miras a lograr reducciones apreciables de los gastos de apoyo globales;

2. Decide que se aplicarán al reembolso por el PNUD de los gastos de apoyo de los organismos correspondientes a las actividades operacionales durante los ejercicios de 1982 a 1991, así como a otros programas análogos bajo la jurisdicción del Consejo de Administración, las siguientes disposiciones:

a) El reembolso se efectuará a razón del 13% de los gastos anuales de los proyectos y se exhortará a los organismos de ejecución a que ejecuten los proyectos operacionales con los reembolsos que reciban, sin aumentar el nivel de sus presupuestos ordinarios a causa de las nuevas tasas de reembolso;

^a Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento N^o 13 (E/1978/53/Rev.1), anexo III, párr. 29.

^b Véanse Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59^o período de sesiones, Suplemento N^o 2 A (E/5703/Rev.1), párr. 54.

b) Continuarán aplicándose las disposiciones en vigor con arreglo a las cuales se concede un margen de flexibilidad a algunos de los organismos de ejecución de los programas financiados por el PNUD; no obstante, el Administrador examinará esas disposiciones y recomendará al Consejo, en su 28^o período de sesiones, las directrices que hayan de aplicarse al respecto, incluidos los límites máximos para beneficiarse de dichas disposiciones;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b), ningún organismo de ejecución recibirá para cada uno de los años 1982 a 1986, con arreglo a la nueva fórmula, un reembolso inferior, en dólares de los Estados Unidos, a la cantidad recibida para 1981, a menos que el 14% de los gastos efectivos del programa equivalga a una suma inferior; en ese caso, esta última suma será el máximo reembolsable;

d) En los casos en que puedan identificarse los gastos de apoyo efectivos, no se reembolsará a ningún organismo una suma superior a los costos de apoyo relacionados con la ejecución de los proyectos financiados por el PNUD;

e) El Consejo de Administración resolverá, caso por caso, las situaciones que planteen dificultades particulares en razón de las fluctuaciones de los tipos de cambio; no obstante, se pedirá al Administrador que recomiende a ese propósito al Consejo en su 28^o período de sesiones directrices y procedimientos para reembolsar a los organismos de ejecución;

f) No se modificarán las disposiciones especiales actualmente vigentes por las cuales se reembolsan al Banco los gastos de apoyo a razón del 11% de los gastos de los proyectos;

g) Para ayudar al Consejo de Administración a desempeñar sus funciones se pide a cada organismo de ejecución que le proporcione, por conducto del Administrador y con carácter ex post facto, un informe detallado que muestre los gastos de apoyo en que se haya incurrido el año precedente con motivo de la ejecución de actividades operacionales para el desarrollo. El informe deberá contener detalles sobre los objetos de los gastos, inclusive el número y grado del personal o los años de personal utilizados en las diversas actividades de apoyo (contratación, compras, colocación de becarios y otros gastos de apoyo); el Administrador elaborará, en consulta con los organismos, un formato adecuado para la presentación del informe anual al Consejo de Administración;

3. Pide al Administrador que revise las disposiciones relativas al reembolso de los gastos de apoyo en lo que respecta a los mecanismos y programas de ejecución que estén bajo su autoridad a los que no se aplique actualmente ninguna fórmula porcentual y que dirija recomendaciones apropiadas al Consejo en su 28^o período de sesiones.

4. Insta a los gobiernos y a los órganos rectores de los organismos a que apliquen también las disposiciones sobre reembolso de los gastos de apoyo arriba descritas a las actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a todos los demás recursos extrapresupuestarios, inclusive los fondos fiduciarios o fondos similares;

5. Pide al Administrador que siga controlando y reduciendo los gastos administrativos y de apoyo a los programas del PNUD, que son también un elemento de los gastos de apoyo a los programas, y que adopte como objetivo inicial de política para los presupuestos de gastos de apoyo a los programas y de gastos de los servicios administrativos del PNUD un porcentaje del 12% del total de los gastos del programa.

= = =